



García Valls, Antonia

**Diputada por Castellón. IX Legislatura
G.P. Socialista (GS)**

Fecha de alta: 25 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

Concejala en el Ayuntamiento de Vall d'Uixó, percibiendo dietas por asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados de los que forma parte. **Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009**

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Servicios especiales en la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, percibiendo los correspondientes trienios. **Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009**
Concejala en el Ayuntamiento de Vall d'Uixo **Fecha de la renuncia: Julio de 2008**

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

D) Actividades docentes extraordinarias.

--

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Conferenciante.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009
-----------------	---

G) Actividades privadas autorizadas²:

Participa en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, sin percibir remuneración, tan sólo indemnización por gastos de desplazamiento y otros.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.03.2009
--	---

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 25 de marzo de 2008](#)
2. [Escrito relativo a su declaración de actividades, de 15 de julio de 2008](#)
3. [Declaración de modificación de la de actividades, de 11 de febrero de 2010](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2